



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
161
FECHA
24 AGO. 2017
ROL S.I.I.
609-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201727040.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 52,96 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje SARGENTO ALDEA N° 0116 -----, Lote N° -----, Manzana ----- Localidad o Loteo MAIPO SECTOR II, Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ANTONIETA BRAVO VARGAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CRISTIAN ISLA JARA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	R.P.D. S/N° DE 22/07/1984	51,84
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE		
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN O VIVIENDA COMPLETA		52,96
CALIFICACIÓN		c4
SUP. TOTAL		104,8

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1 - Las superficies que se regularizan se desglosa de la siguiente manera :

SUP. TOTAL CONSTRUIDA	104,80 m2
SUP. TOTAL CONTABLE	88,57 m2
SUP. TOTAL DESCONTABLE	16,23 m2
- 2.- De acuerdo a lo indicado en DDU N°302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d, indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90,2 podrán descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchos, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.
- 3.- La propietaria Sra. María Antonieta Bravo Vargas, posee un permiso de uso precario N° 1520 del año 2004, para utilizar el terreno de Bien Nacional de Uso Público ubicado frente al lote por Pasaje Sargento Aldea por una superficie de 20.70 m2, el cual se encuentra cerrado, pero sin ningún tipo de construcción en dicha área, lo cual fue constatado por visita a terreno.
- 4.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.
- 5.- De acuerdo a lo indicado en ley 20.898, art. 2° último inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con las áreas ó más la exención de derechos municipales será de un 100 %.

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JCGO / kfn

- DISTRIBUCIÓN:
- INTERESADO
 - OFICINA DE PARTES
 - VIVIENDA SOCIAL DOM
 - ARCHIVO
 - INE